
Cuando la dignidad ofende a un régimen. Acerca del asesinato de Digna Ochoa

Raquel Gutiérrez Aguilar

El 19 de octubre de 2001 Digna Ochoa fue asesinada. Dos tiros atravesaron su cuerpo que cayó en medio de una oficina en la colonia Roma; su cadáver fue encontrado unas horas más tarde. Asombro, tristeza, rabia, indignación, por parte de numerosos sectores sociales, comenzaron a fluir en cascada al difundirse la noticia del crimen. A la perplejidad, siguieron sentimientos de impotencia e ira que impregnaron el velorio de la enérgica veracruzana que creía firmemente en el derecho a la defensa. Una mezcla de furia, pesar y desaliento se desbordó en su entierro.

¿Quién mató a Digna Ochoa?, es una pregunta que continúa abierta. A tres meses de aquel viernes de octubre, la investigación no tiene resultados claros. Montañas de papeles se amontonan en las oficinas de la Procuraduría del Distrito Federal que no ha precisado, siquiera, una línea clara en la averiguación.

Sin embargo, la muerte de Ochoa, al igual que su vida, tiene la virtud de desnudar a un régimen. Lo exhibe en su brutalidad, exige disectar los mecanismos de la impunidad, convoca a resistirlo.

La respuesta sobre la identidad de quienes decidieron terminar con la vida de una de las mejores abogadas penalistas que ha tenido México, muy probablemente quedará en la sombra. Como en tantos otros casos que ella asumió, una densa costra de componendas e impunidad taponan los mejores intentos para esclarecer lo sucedido.

Pero si la indagación sobre quién la mató va quedando, una vez más, secuestrada por los mismos dispositivos que ella, en vida, se dedicó a desmontar; el porqué de esa muerte es una pregunta que se convierte en espejo para escudriñar ámbitos desolados de nuestro paisaje social: el de los cuarteles, las procuradurías y los juzgados; el de las cárceles, los apandos y las fosas comunes.

*La vida profesional de Digna Ochoa o la
acción de desnudar a un sistema*

Ochoa conoció desde muy temprana edad los vericuetos de la ley. Su padre, obrero del ingenio Libertad en la región azucarera de Veracruz, fue detenido durante más de un año como escarmiento por su participación en la lucha por mantener abierta la fuente de trabajo. Toda la familia Ochoa tuvo que movilizarse entre cárceles y juzgados. Digna entendió las dificultades de la defensa, experimentó la sordera de las autoridades y vivió la impotencia de sentir los derechos pisoteados. Tenía pues, la marca de una experiencia personal de atropello e indefensión jurídica.

En 1993, ya como abogada del Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro, desarrolló una enérgica labor profesional enfilada a impedir que las violaciones a los derechos básicos de las personas queden impunes. Algunas veces como parte acusadora, como en el caso de las mujeres indígenas violadas de Chiapas, y la mayoría como abogada defensora de detenidos por motivos sociales y políticos, Digna Ochoa convirtió cada audiencia en tribunales en una ocasión para desmontar complicidades entre autoridades judiciales, policiales y militares y para exigir, sin complacencia para nadie, el apego a la norma.

Esta actitud de Digna Ochoa, a decir de su colega y amigo Lamberto González Ruiz, molestó reiterada y profundamente a los múltiples funcionarios de las diversas instancias estatales que concurren a un proceso penal: jueces, secretarios, agentes del ministerio público, policías, peritos, custodios penitenciarios, etc.

Por lo general, opera entre todas estas personas una especie de principio de adhesión corporativa, que se refleja en un resistente y notorio, aunque tácito, acuerdo de protección común: cuando el agente del ministerio público acepta tomar la declaración a un detenido por organismos militares y/o policiales cuya detención ha excedido el máximo prescrito por ley; cuando no escucha ni atiende las denuncias de tortura o malos tratos que dicho ciudadano profiere; cuando un juez acepta, válida y legaliza una averiguación previa plagada de vicios y atropellos a las garantías del detenido; cuando todo esto sucede, funciona, se refuerza y agiganta, este denso circuito de concesiones donde todos se coluden para incumplir la ley, poniendo en escena, simultáneamente, una comedia de apego formal a la norma a través de la cual imponen lo hecho entre todos como algo válido, legal en apariencia.

Digna Ochoa había comprendido claramente el modo de funcionamiento de este dispositivo policial-judicial que tritura derechos e impide el ejercicio de la defensa. Contra ello enfilaba su habilidad verbal, su entereza moral y sus conocimientos de derecho. Es decir, no es sólo que, como abogada, se ocupara con frecuencia de casos enormemente difíciles que la enfrentaban contra entidades y personajes muy poderosos sino que, además, no admitía ningún avasallamiento de la autoridad, no transigía un ápice con las simulaciones de legalidad procesal que en realidad enmascaran la imposición de un castigo establecido de antemano.

Así, Digna Ochoa no reconocía en quien ostenta un cargo público, fuera éste de mayor o menor jerarquía, ninguna otra prerrogativa ni facultad que aquella que no estuviera explícitamente estipulada en la Constitución o en los códigos correspondientes. Se alejaba de la complacencia ante quien exhibe algún tipo de capacidad de mando y de la tolerante permisibilidad ante quien sabe que cuenta con ventaja. Un episodio narrado por algunas personas de la Sierra de Petatlán que declararon en la investigación sobre su asesinato, la muestra de cuerpo entero en esta dimensión de serena y firme dignidad.

El fin de semana anterior a su muerte, Digna Ochoa visitó la sierra devastada por la empresa maderera transnacional Boise Cascade, y anduvo recogiendo testimonios del acoso que personal militar practica contra las comunidades de la zona norte de Guerrero. En cierto momento del recorrido, la abogada y dirigentes de la región se encontraron con una patrulla del ejército federal que con prepotencia comenzó a interrogarlos. Digna Ochoa se limitó a sacar su cámara de video y filmó la escena diciendo a todos que no debían asustarse ni dejarse amedrentar. No dejó de filmar hasta que los soldados, furiosos e insultándola, subieron a su camión y marcharon cuesta abajo.

Esta anécdota muestra no sólo el valor personal de esta mujer sino que resume una actitud suya que, a decir de quienes la conocieron, se volvió intolerable para el conjunto de funcionarios judiciales y del ministerio público, de personal militar y policial, que están acostumbrados a ser temidos, que consideran que no hay otro límite para su conducta que su voluntad y que, posiblemente, disfrutaban de hostigar e imponer miedo.

Digna Ochoa, pues, tenía ciertamente muchos enemigos. Su casi ingenua confianza en el principio republicano básico de igualdad ante

la ley, la empujó a citar a declarar a funcionarios de todas las jerarquías. Interrogar en un proceso al comandante de un cuartel no es una práctica común en México. Ochoa lo hizo en varias ocasiones, y no de una manera suave sino enérgicamente, encarándolo con la responsabilidad de explicar por qué en un sitio a su cargo se cometieron torturas, vejaciones o detenciones arbitrarias. En dichas oportunidades, no permitió que jueces o fiscales admitieran escurridizas justificaciones a sus incisivas preguntas. Exigía esclarecimiento de hechos ilegales sin importar quién estuviera al frente.

Todo esto, en conjunto, fue insoportable para un sistema de poder que no está dispuesto a dar explicaciones ni a rendir cuentas. En la medida en que Digna Ochoa, cada vez con más experiencia, aumentaba la eficacia de su voz y su acción, contando con relaciones internacionales más sólidas e influyentes, su presencia se volvió intolerable para quienes imponen, en compacta complicidad, intereses ajenos a la población mexicana. Así, se volvió inadmisibles que Digna Ochoa continuara desnudando a un régimen violento y horadando una cultura de la arbitrariedad que, entretejiéndose de manera directa a veces, sesgada otras, con poderosos intereses económicos y políticos, actúa como auténtico dique de contención a la protesta social.

El trabajo de Digna Ochoa, emprendido desde el interior de la relativa autonomía del campo policial-judicial,¹ comenzó a evidenciar, de manera sistemáticamente documentada, las oscuras vinculaciones,

¹ Utilizo la expresión de campo policial-judicial siguiendo lineamientos teórico-metodológicos de Pierre Bourdieu. Un campo, según el sociólogo francés recientemente fallecido, es una red de posiciones, de intereses y de relaciones de fuerza entre esas posiciones, que se ordenan en torno a la búsqueda, gestión y usufructo de un determinado bien social, convencionalmente consagrado como tal. Considero que esta manera de estudiar el ámbito policial-judicial puede ser fértil para esclarecer la madeja de componenda y complicidad entre los ocupantes de las distintas posiciones del campo en cuestión, la actitud y predisposición de los agentes que participan en él a ceñirse a los principios de su lógica interna y, también, el ámbito de relativa autonomía que, por lo general, caracteriza a un espacio social delimitado sin excluir, por supuesto, los vínculos jerarquizados que establece con otros campos. En este sentido, lo que me esfuerzo por mostrar es la manera como Digna Ochoa se resistía a ajustarse a la lógica interna, a la *illusio*, que articula y delimita el funcionamiento y comportamiento de los agentes, dentro del espacio policial-judicial. Valdría la pena, sin duda, un acercamiento sociológico detallado, utilizando esta herramienta y apoyándose en la riqueza de una más profunda investigación empírica, sobre el

los ocultos nexos entre intereses corporativo-empresariales, operadores y funcionarios políticos de diversos rangos y personal de organismos de seguridad. Específicamente en el asunto de la apropiación privada de los recursos madereros de la sierra de Guerrero, la telaraña de extorsiones, saqueo, protección política y violenta anulación de la capacidad de defensa por parte de la población campesina, fue registrada y denunciada con la consiguiente concentración de la atención pública, mexicana y extranjera, hacia regiones y negocios que, en su ilegalidad, requieren de la penumbra y el anonimato.

Hasta hoy, la investigación sobre la muerte de Digna Ochoa se ha enfocado, aunque tímidamente, hacia los osificados armazones de contubernio entre los caciques guerrerenses ligados al poder de los Figueroa y la estructura militar asentada en Guerrero. Sería necesaria una vigorosa señal desde las más altas esferas del actual poder ejecutivo, que asegurara su predisposición a desanudar el denso ovillo criminal organizado en la zona, para conseguir, algún día, el esclarecimiento de la muerte de Ochoa. La presencia del señor Macedo de la Concha en la Procuraduría General de la República es exactamente lo contrario a ello. El desafío para el régimen panista está abierto.

*El sistema policial judicial mexicano y
una sociedad en calidad de rehén*

En México, la impunidad de los organismos judiciales y de seguridad alcanza niveles escalofriantes. Sin llegar a extremos de notoriedad y extensión, como en su momento sucedió en El Salvador, Guatemala, Argentina o Chile, en México no son extrañas las detenciones ilegales, las ejecuciones extrajudiciales, la práctica de la tortura, el encarcelamiento indefinido por motivos políticos y el descarnado uso de la fuerza y el asesinato, selectivo o múltiple, como forma de contención de la protesta social.

entramado policial-judicial mexicano, que lograra dar cuenta de su densa cohesión interna, de su resistente estabilidad, alumbrando asimismo sus fisuras y puntos débiles. Esto, de momento, sobrepasa mi conocimiento actual sobre la administración de justicia en México y rebasa los objetivos de este ensayo.

Un rasgo distintivo, sin embargo, típicamente mexicano, ha sido la asombrosa habilidad del sistema político para sortear, durante décadas, cualquier acusación de brutalidad e impunidad construyendo al lado, encima y en medio de los hechos denunciados, una realidad paralela empecinadamente difundida, acerca de una falaz convivencia pacífica y un ficticio respeto a la legalidad. El tratamiento a los sucesos del 68 es sólo un ejemplo particularmente sorprendente de la capacidad del régimen para negar la existencia de cuando menos 200 cadáveres, para volatilizar cientos de cuerpos heridos y encarcelados, para amordazar la denuncia ignorando y eludiendo cualquier responsabilidad.

A lo largo de los años noventa este monopolio por parte del régimen político de las condiciones de enunciación que otorgan significado a los eventos colectivos comenzó a sufrir una persistente y brusca erosión. La aparición pública de los indígenas insurrectos en Chiapas, el aumento en número, capacidad y notoriedad de los organismos defensores de derechos humanos y la propia exacerbación de la brutalidad de corporaciones militares y para-militares, policiales y judiciales, son elementos que, en conjunto, explican por qué ahora la lucha contra la impunidad y el establecimiento de normas que limiten claramente el poder de los funcionarios públicos, sobre todo de los organismos de seguridad, es algo imprescindible si ha de llamarse democrática nuestra forma de convivencia.

En cualquier sociedad, como ya hemos anotado, al andamiaje policial-judicial se le asigna la misión de regular, controlar y calificar las acciones de los ciudadanos y, en última instancia, de impartir castigos delimitados por parámetros previamente convenidos. La efectividad de su acción es sostenida por un complejo entramado de instituciones, normas, procedimientos, acuerdos, cargos y compromisos. Todo el mecanismo opera, supuestamente, ciñéndose a una serie de principios y reglas conocidas, generales y obligatorias.

Es en este terreno donde se inscribe la lucha contra la impunidad que ha sido, por lo general, resbaladizo. En primer lugar porque en él se evidencia el límite del fundamental principio de legalidad, cimiento de cualquier ordenamiento jurídico aceptable. En segundo lugar, porque la pregunta que se abre a partir de ella es si el estado, encarnado en autoridades políticas y funcionarios de seguridad pública, han de tener derecho al uso de la fuerza, más allá de la propia ley, contra la protesta, el descontento y el malestar social.

Tres sencillísimos postulados mínimos sobre los que resulta inadmisiblemente controversia alguna, se eluden reiteradamente bajo argumentos de "existencia de condiciones excepcionales":

- Los individuos en caso de violar la ley cometen delitos. Los funcionarios y autoridades judiciales y de seguridad, en su condición de tales, no pueden alejarse del cumplimiento de la ley, mucho menos en la lucha contra quienes delinquen.

- Los individuos tienen derechos y el estado, a través de sus funcionarios, debe respetar esos derechos. No respetarlos es otra modalidad de criminalidad y delincuencia.

- Los funcionarios de seguridad que abusan de su poder, los que se arrojan derecho de vida y muerte sobre ciudadanos -delincuentes o no, transgresores o no-, cometen delitos de lesa humanidad.

Digna Ochoa buscaba, por todos los medios a su alcance, que estos criterios constituyeran el principio ordenador de la conducta de las autoridades. Su convicción fue insobornable y su obrar demasiado drástico: hoy está muerta por exigir, dentro de los propios marcos legales vigentes, que se pusiera freno a la discrecionalidad y a los abusos de los operadores estatales de justicia y seguridad. En cierto sentido, ella caminaba en la dirección inversa a la que ha caracterizado al actual gobierno: no se trata de complejizar procedimientos ni de crear nuevas, onerosas e inútiles "comisiones investigadoras", "fiscalías especiales", etc., para simular poner coto a la prepotencia al mismo tiempo que se continúan pisoteando derechos desde los juzgados y los separos de la procuraduría. Se trata, más bien, de emitir señales concretas, vigorosas y sobre todo, legales, de que los abusos no serán permitidos.

Ochoa sabía, como todas las víctimas de violaciones a los derechos humanos y sus abogados, que un caso de tortura, violencia gratuita o conculcación de garantías básicas denunciado, documentado y del que no surge responsabilidad alguna, es la peor señal para los organismos de seguridad. En este escenario, no sólo se ha obrado con impunidad sino que ésta adquiere un estatus de implícita aprobación que sencillamente refuerza la complicidad entre quienes la produjeron, dejando a la sociedad llana en un deplorable estado de indefensión. Por eso acudía a estrados internacionales y pulía la eficacia de su voz y sus argumentos.

Ochoa conocía información incómoda, documentaba la conducta ilegal de los funcionarios llamados a cumplirla, denunciaba las prácticas

cas que en México han sido ignoradas durante años. Sus acciones se convirtieron, de manera dramática, en una potente interpelación a quienes pretenden encarnar un "gobierno del cambio", tras las siete décadas de discrecionalidad judicial. ¿Serán capaces los nuevos gobernantes de modificar las siniestras prácticas policiales y judiciales heredadas del anterior régimen? ¿Será que se proponen, más allá de la verborrea "anticrimen", la tarea de debilitar la red de pactos entre organismos de seguridad para, en realidad, promover un poco la hoy casi generalizada inseguridad ciudadana ante la autoridad? Estas preguntas hoy navegan en la incertidumbre y están en la gaveta de las promesas aplazadas. Digna Ochoa, hoy inmóvil y callada, tejiendo un cerco contra la impunidad perdió la vida.

El legado de Ochoa

La muerte de Digna Ochoa y su hasta hoy nula aclaración, la libertad a medias de los ecologistas de Guerrero, el encarcelamiento interminable de Ericka Zamora y del general Gallardo, así como el esclarecimiento de las masacres de Acteal, Aguas Blancas, El Charco, siguen siendo asignaturas pendientes para el gobierno mexicano. Lo es también la necesidad de modificación de aspectos particularmente sórdidos de la legislación procesal-penal, que amparan y estimulan una impunidad que, según afirman sus voceros, intentan combatir.

Amnistía Internacional, en su informe del año 99 señala, por ejemplo, que:

El derecho a un recurso efectivo ante las violaciones de derechos humanos por parte de las víctimas y sus familiares no está debidamente garantizado por el sistema legal mexicano.

Si bien las víctimas y sus familiares pueden presentar denuncias penales por las violaciones de derechos humanos, no están habilitadas para acusar penalmente a los presuntos responsables de estas violaciones. La legislación penal mexicana no conoce la figura de la parte civil, y las víctimas sólo tienen posibilidad de intervenir en los procedimientos penales en calidad de coadyuvantes del Ministerio Público, dependiendo totalmente de este órgano para obtener lo que pretenden.

Esto quiere decir que, bajo el actual orden jurídico, un detenido que distingue a su torturador, no tiene la potestad legal de acusarlo ante un juez. Tiene obligadamente que recurrir a la misma corporación a la que de manera directa o indirecta pertenece el criminal. La norma al servicio de la impunidad. Nada más, nada menos.

Igualmente grotesco es que tras la detención de cualquier persona y estando, como generalmente sucede, incomunicada, el funcionario que podría estar ahí para "proteger sus derechos", el abogado de oficio, sea parte del mismo aparato que acusa. En México, los abogados de oficio no son contratados ni pagados por un organismo distinto al que detiene. No responden al poder judicial o ante algún otro organismo autónomo. Son parte del mismo cuerpo de seguridad y los nombra la Secretaría de gobernación.

También está ahí la vastedad de competencia de la llamada justicia militar que hasta hoy ampara a sus miembros impidiendo que sean procesados en estrados civiles. Como ha informado recientemente Human Rights Watch, el hecho de que las denuncias contra personal militar por violaciones a derechos humanos eludan la jurisdicción civil es otra de las piezas clave en el armazón de la impunidad: todo se procesa en el interior de la corporación armada, colocando a la ciudadanía como muda e impotente espectadora.

Es asimismo aterrador el inhumano trato a ciertos detenidos quienes, calificados como de "alta peligrosidad" antes de ser sentenciados, en claro atropello del principio básico de "presunción de inocencia", son enviados a penales de máxima seguridad obstruyendo con ello el derecho a la defensa. El caso de mujeres remitidas a cárceles de máxima seguridad en estas condiciones es particularmente patético. Al ser diseñados dichos establecimientos, como centros "exclusivamente para varones", las mujeres ahí recluidas son mantenidas bajo un régimen de doble segregación, en el que son sometidas a vejaciones permanentes.

En fin, rascando un poco más podríamos encontrar innumerables curiosidades como las anteriores, que lo único que hacen es afianzar la de por sí compacta cultura mexicana de la arbitrariedad. La indefensión jurídica de cualquier ciudadano común y corriente frente a la, así llamada, "seguridad pública", sin lugar a dudas, asusta y estremece.

"Esclarecimiento del asesinato de Digna Ochoa y castigo a los culpables": esta contraseña revive en muchos de nosotros la convocatoria a impedir el vaciamiento de la convivencia democrática, a presentar un freno ante la represión, a esforzarnos por vencer la impunidad. Exigir resultados en la investigación sobre su muerte, la identificación y castigo para los responsables, es algo urgente. También lo es trabajar por generar un amplio "sentido común" de repudio al abuso, de indignación colectiva ante el uso desbocado de la fuerza, de rechazo moral a

quienes la ejercen; por horadar el sistema normativo que permite la indefensión.

Si la democracia ha de ser algo más que simple procedimiento ajeno para regular el recambio de élites; si la seguridad jurídica de los civiles, de los hombre y mujeres comunes y corrientes es tomada en serio como parte de la construcción de la ciudadanía, es mucho lo que hay por hacer, exigir, denunciar y construir. Todo ello es sin duda parte del pesado legado que nos deja una mujer, Digna Ochoa, quien opuso cuerpo y voz a la injusticia, hasta el día de su muerte.